

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2021/5427 *Extracto de convocatoria, en tramitación anticipada, de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a favor de entidades sin ánimo de lucro para el 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 596891

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/596891>)

Anuncio

Primero. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarias las confederaciones, federaciones, asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en municipios de la provincia de Jaén que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o el que, en todo caso, pudiera corresponderle, y cuya actividad para la que solicitan subvención tenga cabida dentro del objeto social o fines sociales de las mismas, así también se considerarán beneficiarias las asociaciones de madres y padres de alumnas/os de la provincia de Jaén (AMPAS).

Segundo. Objeto

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de las siguientes líneas:

1. 1. FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS: proyectos que promuevan la visibilización y dinamización del sector agroalimentario de la provincial de Jaén, la diversificación agrícola, la producción integrada y ecológica, y la preservación del patrimonio fitogenético y endógeno de la provincia de Jaén (preservación de variedades / razas autóctonas de Jaén).

2. SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL: actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización en materia para:

- Sostenibilidad ambiental.

- Lucha contra el cambio climático, destacando las medidas contempladas en el Pacto de los Alcaldes.
- Conservación del cielo nocturno.
- Movilidad sostenible, incluyendo el fomento de los caminos escolares seguros y sostenibles.
- Zonas verdes.
- Protección animal.

Tercero. Bases reguladoras

Bases de la Convocatoria, en tramitación anticipada, de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2022 (Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm.608, de 24-11-2021), apartado subvenciones.

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areal/subvenciones/subvenciones-2021/>

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021 BEP (BOP núm. 247, de 30-12-2020).

<https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/economica-financiera/presupuestos-diputacion-jaen-2021>

Cuarto. Cuantía

Total Línea 1: 20.000,00 €.

Total Línea 2: 72.000,00 €.

Cantidad máxima por entidad beneficiaria: 3.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto. Otros datos de interés

Actividades subvencionables.

Actividades, programas y proyectos en el ámbito de las líneas subvencionables.

Exclusiones.

Quedan excluidas de la presenta Convocatoria las actuaciones consistentes en:

- Adquisición, construcción, rehabilitación y/o mejora de bienes inventariables, entendiéndose por tales los gastos de diseño.
- Equipamiento de cualquier tipo.

- Diseño, creación o desarrollo de páginas web o similares.

Gastos subvencionables.

Los previstos en el art. 18 de la Convocatoria.

Compatibilidad.

Si

Documentación.

La prevista en el art. 8 de la Convocatoria.

Criterios de valoración.

Se contienen en el art. 7 de la Convocatoria.

Forma de pago.

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el art. 35.28 de las BEP.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el art. 20 de la Convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el 31 de marzo de 2023.

Jaén, 24 de noviembre de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, PEDRO BRUNO COBO.